

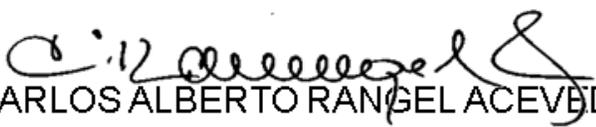
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cebndoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

I. Téngase por notificado al demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (núm. 007 y 009), quien dentro del término legal concedido guardó silencio.

II. Póngase en conocimiento de la parte actora la manifestación realizada por el demandado (núm. 006), para que, de considerarlo pertinente en el término de ejecutoria se pronuncie sobre la misma.

III. En firme ingrese para continuar el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)